

RESOLUCIÓN No. VA.01.01.079 DE 2011
(DICIEMBRE 30 DE 2011)

“Por el cual se designa el Representante de la Dirección de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad en las Entidades del Estado”

El Representante Legal de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: “La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley”.

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, dispuso que “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y Entidades Públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.

Que, la Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Público, establece: “Adoptar el Sistema de Control Interno y la Función independiente de la Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen”.

Que el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, expidió el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, dispuso en el anexo técnico, numeral 5.2, que: “Para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones

necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno que establece la presente Norma, el representante legal podrá delegar dicha función en el directivo de primer nivel de la respectiva Entidad competente para ello, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Coordinación de Control Interno”.

Que la Circular No. 03 de 27 de septiembre de 2005, del Consejo Asesor del Gobierno en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial dispuso en el numeral 3. “Designación del Representante de la Dirección: El representante Legal de la Entidad, como único responsable de establecer, desarrollar y mantener el Sistema de Control Interno, designará a un Directivo de Primer Nivel de la respectiva Entidad, distinto al Jefe de la Oficina de Control Interno, para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno que establece el Anexo Técnico MECI 1000:2005, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Coordinación de Control Interno”.

Que la ley 872 del 30 de diciembre de 2003, crea el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la presentación de los servicios a cargo de las entidades obligadas.

Que mediante Decreto No. 4110 del 9 de Diciembre de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 872 de 2003.

Que de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.5.2 de la NTCGP 1000:2004, la Alta Dirección debe designar a un Representante suyo, quien, con independencia de otras responsabilidades, tenga la responsabilidad, autoridad y capacidad de decisión para dirigir, coordinar y asegurarse del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad.

Que para dar cumplimiento a las normas antes citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN. Designese al Doctor JOSÉ EDILSO RUEDA ALVAREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, directivo del primer nivel, como El Representante de la Dirección, responsable de la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno que establece el Anexo Técnico MECI 1000:2005

y del sistema de Gestión de la Calidad basado en la NTCGP 1000:2004, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité Coordinador de Control Interno y Calidad.

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN. El Representante de la Dirección tendrá las siguientes funciones:

1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de implementación y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad en Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., de acuerdo con la evolución de la entidad en términos estructurales y funcionales.
2. Practicar el autocontrol y responder por la aplicación de las disposiciones del sistema de Control Interno a los procesos y actividades que conforman sus funciones.
3. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para la implementación y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad.
4. Informar a la Alta Dirección sobre la planificación, avances y necesidades de mejora en la etapa de implementación y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad.
5. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar para la implementación en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
6. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para la implementación y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad, aplicando correctivos donde se requiera.
7. Someter a consideración del Comité Coordinador de Control Interno y Calidad las propuestas de diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad para su aprobación.
8. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad.
9. Asegurar de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la entidad.
10. Proveer los recursos necesarios a los responsables de ejecutar las tareas exigidas por el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad.

11. Tomar de manera directa las decisiones que sean necesarias para asegurar que se establezca, implemente y se mantengan los procesos y procedimientos necesarios para el óptimo funcionamiento del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad en Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
12. Diseñar mecanismos que permitan asegurar que los servidores comprendan la importancia de cumplir con los requisitos del usuario interno y externo.
13. Convocar las reuniones o sesiones de trabajo del Comité Coordinador de Control Interno y Calidad y verificar la asistencia de los convocados a fin de informar a la Alta Dirección sobre las inasistencias de sus miembros para que se tomen las medidas necesarias.
14. Representar a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en asuntos relacionados con el control interno y calidad, ante organismos externos.
15. Las demás funciones que se establezcan por las autoridades competentes en materia de Control Interno y las asignadas por el Comité Coordinador de Control Interno y Calidad que correspondan al desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 3º. COMPROMISO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Todos los servidores públicos de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., están obligados a prestar su apoyo al **Representante de la Dirección** en todo lo que este demande de ellos, y que tenga relación directa con la implementación y Mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad en la Entidad.

ARTICULO 4º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).


CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN
Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P
Gestor PDA Valle del Cauca